



ÀREA DE IGUALDAD
Equipo de Atención Primaria Básica
MR/cb
Exp.: U.2.3/2026/58

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ILUSTRACIÓN “DETRÁS DE LA PANTALLA: LA VIOLENCIA TAMBIÉN ESTÁ EN LAS REDES” 25N 2026

Primero. Objeto de la convocatoria

Con motivo del **25 de Noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres**, el Ayuntamiento de Onda convoca un concurso de ilustración enmarcado dentro de la programación municipal del 25N de 2026, bajo el lema:

“DETRÁS DE LA PANTALLA: LA VIOLENCIA TAMBIÉN ESTÁ EN LAS REDES”

El objeto del presente concurso es promover la **sensibilización y concienciación de la ciudadanía sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres que se producen en las redes sociales y en los entornos digitales**, utilizando la ilustración como medio de expresión artística, reflexión y comunicación social.

A través de la realización de ilustraciones, el Ayuntamiento impulsa la expresión artística como herramienta para **visibilizar estas violencias, cuestionar comportamientos que pueden llegar a normalizarse en los espacios digitales y fomentar una cultura basada en la igualdad, el respeto, la libertad y la ausencia de violencia contra las mujeres**.

Asimismo, la presente convocatoria contribuye a la **consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Onda 2024-2027**, en particular en el ámbito de la acción social, mediante la promoción de la mujer y el desarrollo de actuaciones de sensibilización y concienciación dirigidas a la prevención de la violencia contra las mujeres y a la promoción de la igualdad.



Segunda. Temática del concurso

Las ilustraciones han de tener relación con el lema:

“DETRÁS DE LA PANTALLA: LA VIOLENCIA TAMBIÉN ESTÁ EN LAS REDES”

Podrán ser objeto del concurso aquellas ilustraciones que aborden las diferentes formas de violencia contra las mujeres que pueden producirse a través de las redes sociales, Internet y otros entornos digitales, tanto de forma explícita como implícita.

Podrán abordarse, entre otras, situaciones relacionadas con el **control, el acoso, las amenazas, la intimidación, la violencia psicológica, la violencia sexual, la difusión no consentida de imágenes o contenidos íntimos, la sextorsión, la sexualización, el ciberacoso, la violencia de género digital y los discursos y comportamientos machistas en redes sociales.**

Asimismo, podrán presentarse obras que, desde una perspectiva positiva, representen la **prevención de estas violencias, la libertad, la autonomía, el respeto, la igualdad, el empoderamiento y el derecho de las mujeres a disfrutar de espacios digitales libres de violencia.**

Tercera. Requisitos de las personas participantes.

Podrá participar en el concurso **cualquier persona residente en el territorio nacional** que presente la solicitud dentro del plazo y en la forma establecidos en estas bases.

La participación será individual. Cada persona deberá aportar una única ilustración relacionada con la temática del concurso y que cumpla los requisitos exigidos en la base cuarta.

No podrán participar en el concurso las personas que, aun cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en estas bases, incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas participantes deberán presentar una declaración responsable de no haber sido denunciadas por ningún delito de violencia machista.



Cuarta. Requisitos de la ilustración. Formatos

La ilustración deberá tener un título, que únicamente aparecerá de la forma explicada en la base quinta de esta convocatoria y no deberá aparecer integrado en la propia ilustración.

El título deberá estar escrito en mayúsculas.

En la ilustración tampoco deberá aparecer escrito el lema del concurso:

“DETRÁS DE LA PANTALLA: LA VIOLENCIA TAMBIÉN ESTÁ EN LAS REDES”.

Solo las ilustraciones que cumplan con la temática del concurso y con los requisitos establecidos en estas bases podrán ser seleccionadas.

Las ilustraciones que sean discriminatorias por razón de sexo, origen, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social podrán ser rechazadas por la organización.

No se admitirán ilustraciones que hayan sido premiadas con anterioridad en otros certámenes o concursos.

Las ilustraciones podrán realizarse con total libertad técnica, admitiéndose, entre otras, acuarela, rotuladores, lápices, técnicas mixtas o ilustración digital, siempre que el resultado final sea reproducible.

No se permitirá el uso de herramientas de inteligencia artificial en ninguna fase del proceso creativo. En caso contrario, la obra quedará automáticamente descalificada.

Cada persona participante podrá presentar únicamente una ilustración, dentro de las fechas del concurso y siempre acorde con la temática y los requisitos del mismo.

Quinta. Forma, lugar y plazos de presentación

El documento de solicitud, de datos personales y de declaración responsable de que la persona participante no ha sido denunciada por ningún delito de violencia machista se podrán obtener a través de la página web municipal https://www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=330&lang=1 o



directamente en las dependencias del Ayuntamiento de Onda, Servicio de Atención y Tramitación (SAT).

La solicitud, debidamente cumplimentada en mayúsculas, se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Onda e irá acompañada de dos sobres:

1. Primer sobre

En el exterior aparecerá:

CONCURSO 25N “DETRÁS DE LA PANTALLA: LA VIOLENCIA TAMBIÉN ESTÁ EN LAS REDES”

En el interior se incluirán:

- El documento de datos personales.
- La declaración responsable de que la persona participante no ha sido denunciada por ningún delito de violencia machista.

2. Segundo sobre

En el exterior aparecerá únicamente:

EL TÍTULO DE LA OBRA, EN MAYÚSCULAS

En el interior se incluirán:

- La ilustración original.
- Un folio con el título de la obra, escrito en mayúsculas.

También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los originales remitidos desde otras poblaciones se enviarán a portes pagados.

Sexta. Período de participación.

El período de participación será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Castellón** hasta el **30 de octubre del 2026 a las 12.00 horas**.

Una vez finalizado el plazo establecido, no se admitirán nuevas obras a concurso.





Séptima. Premios y abono de los premios

Habrán tres premios:

- **PRIMER PREMIO: 350 €**
- **SEGUNDO PREMIO: 200 €**
- **TERCER PREMIO: 100 €**

Entre todas las personas participantes que no hayan sido premiadas se realizarán un sorteo de **50 €**, a gastar en un comercio de Onda.

La entrega de premios y la realización de los sorteos se realizará **el 2 de noviembre del 2026 a las 18.30 horas**, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Onda.

Los premios se harán efectivos mediante transferencia bancaria a las personas premiadas, excepto el correspondiente al sorteo, que se entregará mediante vale.

El importe estará sujeto, en su caso, a la retención correspondiente del IRPF, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Para ello, las personas premiadas, o su representante legal, una vez requeridas y como condición necesaria para el abono del premio, aportarán la siguiente documentación:

- Ficha de mantenimiento de terceros (comunicación de cuenta bancaria), si es necesaria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Local.

Octava. Composición y actuación del jurado

El jurado estará integrado por personal técnico del **Área de Igualdad**, que actuará como representante del jurado, y personal del **Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Onda**.

En caso de empate, las profesionales del Área de Igualdad, en tanto que están especializadas en perspectiva de género y siendo este el objeto y temática del concurso, dispondrán del voto de calidad para proceder al desempate.



El jurado valorará:

- La adecuación de la ilustración a la temática del concurso.
- La capacidad de visibilizar las diferentes formas de violencia contra las mujeres en las redes sociales y los entornos digitales.
- El impacto visual de la ilustración.
- La originalidad y creatividad.
- La composición y narrativa de la imagen.
- La capacidad de transmitir un mensaje de sensibilización y prevención.
- La transmisión de valores de igualdad, libertad, respeto y defensa de los derechos de las mujeres.

El jurado tendrá la facultad de resolver los imprevistos y la interpretación de las bases, y su decisión será inapelable.

El jurado puede considerar los premios desiertos si lo cree oportuno.

El jurado decidirá el número de finalistas en base a criterios internos, ajustados a las bases, así como las ilustraciones que serán expuestas.

El jurado se reunirá el 30 de octubre del 2026 a las 14.00 horas.

Novena. Uso de los trabajos presentados

Las personas participantes cederán de manera gratuita al Ayuntamiento de Onda los derechos de comunicación pública, reproducción, difusión y transformación de sus ilustraciones con finalidades promocionales, educativas, de sensibilización, de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad, sin límite temporal.

La participación en este concurso supone la expresa aceptación de esta base de cesión gratuita.

Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas.

El Ayuntamiento no se responsabilizará de las reclamaciones que pudieran realizar terceras personas en relación con derechos de propiedad intelectual, derechos de imagen o cualquier otro derecho relacionado con las obras presentadas.



Exposición de las ilustraciones

Las ilustraciones finalistas serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la Casa de la Cultura desde la tarde del día 16 de noviembre de 2026 hasta la tarde del 25 de noviembre del 2026 inclusive.

Además serán expuestas tanto en redes sociales como en cualquier otro lugar que decida el Ayuntamiento.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en el concurso significa la aceptación de todas las condiciones establecidas en estas bases.

La organización del concurso se reserva el derecho de resolver cualquier eventualidad no especificada en estas bases.

Undécima. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria **serán compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Duodécima. Régimen jurídico y crédito presupuestario.

La presente convocatoria constituye el acto de iniciación de oficio del procedimiento de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

A la presente convocatoria le será aplicable lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de



Onda, de fecha 10 de marzo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

El gasto que comporte esta convocatoria ascenderá a **700 €**, imputable a la aplicación presupuestaria 2026 **41 2310 48007** del presupuesto municipal vigente.

Decimotercero. Órgano competente para la resolución del procedimiento.

El órgano para la aprobación de las bases y la resolución del procedimiento será la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Onda**, de acuerdo con la decisión del jurado descrita en la base anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 k) de la Ley General de Subvenciones, la resolución que se adopte pone fin a la vía administrativa.

Según lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido un plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria sin que se haya dictado una resolución expresa, se podrá entender desestimada por silencio administrativo.

Decimocuarto. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Castellón**, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, además de la difusión que se pueda realizar por otros medios y soportes.

El resto de anuncios se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Decimoquinto. Consentimiento y protección de datos

Los datos de las personas participantes y ganadoras y, en su caso, de las personas beneficiarias del premio, se tratarán de acuerdo con las disposiciones de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.





La participación en el concurso supone el consentimiento para el tratamiento de los datos personales en los términos establecidos en la convocatoria y en la información sobre protección de datos facilitada por el Ayuntamiento de Onda.

Onda, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

